

jsap

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA GONZALEZ ORTIZ C.C. 37.946.692
APODERADO DTE: GERMAN DANILO GONZALEZ LEON
danilogonzalezabogado@gmail.com
DEMANDADO: EDWIN PINTO ARDILA C.C. 1.098.819.059
EZEQUIEL RAMIREZ C.C.91.509.533
RADICADO: 2022-00442-00

Se encuentra al Despacho el expediente sin que se presentará escrito de subsanación. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 28 de julio de 2022, se solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVO promovida por LUZ MARINA GONZALEZ ORTIZ en contra de EDWIN PINTO ARDILA y EZEQUIEL RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO